Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00185

Demandante: MERCEDES PUENTES MILLER

Demandado: ANTONIO RENGIFO GALDINO Y OTRO

Decisión: ACEPTA SUSTITUCIÓN/REQUERIMIENTO



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

Leticia, Amazonas; Trece (13) de julio Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo No.2021-00185, con memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual sustituye el poder que le fue conferido.

De otro lado, el apoderado sustito solicita requerimiento al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, para sirva dar curso al oficio J1CM-485 de 2021, mediante el cual se comunica el embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo de Olivero Cabrera contra Sigfredo Beltrán identificado con radicado No. 2019-00147.

## **CONSIDERACIONES:**

Se observa que el memorial de sustitución de poder realizada por el apoderado principal de la señora MERCEDES PUENTES MILLER, el doctor FILIBERTO FLOREZ OLAYA, al Abogado HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO, se cumplen los requisitos normados en el artículo 75 del C.G.P. concordante con la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, respecto a la solicitud de requerimiento, realizada por el abogado sustituto, una vez verificado el expediente judicial se evidencia a folio 16 del expediente digital respuesta del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, con respecto al embargo de remanentes, esto comunicado mediante oficio No. J1CM-485 de 2021, por lo tanto, no se dará tramite a la solicitud de requerimiento presentada.

En consecuencia, atendiendo lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., el Despacho:

## **DISPONE**:

- 1. ACEPTASE la sustitución realizada por el abogado FILIBERTO FLOREZ OLAYA, al Abogado HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso.
- 2. RECONOCESE personería judicial al abogado HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO identificado con la C.C. No.

79.293.256 de Bogotá, y con T.P. 222.833 del C.S.J., para que actúe dentro del presente Proceso Ejecutivo No. 2021-00185, dentro de las facultades conferidas al apoderado judicial sustituto.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

( Kuul
JOEL EMIGDIO QUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **14 de julio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **57.** –